



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos formulada por esa Inspección General, en 5 del corriente mes, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el **Cuerpo Administrativo del Ejército**, durante el anterior; así como sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo inmediato en dicho cuerpo al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Perales y Albarrán** y termina con **D. Fernando Ruiz Lla-**

nos, que son los más antiguos en sus respectivos empleos y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Al mismo tiempo se ha servido disponer S. M., que ingrese en servicio activo el comisario de guerra de segunda clase **D. Eladio Martín González**, que se encuentra de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva como regresado de Ultramar, y que el de su misma clase **Don Emilio Ovalle y Castañeda**, quede como excedente en Puerto Rico, con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Extremadura, Provincias Vascongadas é Isla de Puerto Rico**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Com.º guerra de 2.ª	Distrito de Aragón.....	D. Antonio Perales y Albarrán.....	Comisario guerra de 1.ª	2	noviembre...	1891
Oficial 1.º.....	Idem de Puerto Rico.....	» Emilio Ovalle y Castañeda.....	Idem id. de 2.ª clase..	17	ídem.....	1891
Otro.....	Parque de Artillería de Badajoz.....	» Félix Martín Miguel.....	Idem id.....	17	ídem.....	1891
Oficial 2.º.....	Comisión Liquidadora de atrasos de Cuba.....	» Enrique Faixá y Albaladejo.....	Oficial 1.º.....	17	ídem.....	1891
Oficial 3.º.....	Distrito de Vascongadas..	» Fernando Ruiz Llanos.....	Idem 2.º.....	15	julio.....	1891

Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de fecha 14 de agosto último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán del regimiento **Infantería de Andalucía** núm. 55, **D. Santiago Canalis Tabueña**, en súplica de

que su hijo **D. Ramón Canalis González**, sargento alumno externo del Colegio preparatorio militar de Lugo, sea trasladado al de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que en el referido Colegio existe una vacante de alumno de tropa. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el mencionado alumno se incorpore á su nuevo destino después de las próximas vacaciones de Navidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Aragón**.

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 273'11 pesetas, que resulta debiendo en ajuste el teniente, que fué, del extinguido batallón Francos Voluntarios de Acevedo, **Don Carlos Polledo García**, y una vez que han sido infructuosas las gestiones practicadas para averiguar su paradero, así como el del responsable subsidiario teniente coronel primer jefe, que fué, de aquel cuerpo, **D. Emilio Reyero y Acevedo**, ni si poseen bienes de fortuna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo y la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente disponer que por la referida Comisión liquidadora se proceda á reclamar aquella suma en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1873-74, con cargo al capítulo 2.º, artículo único, cuyo importe deberá incluirse en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte, sin perjuicio de exigir su reintegro á los verdaderos responsables, en el caso de presentarse ó ser habidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 9 de noviembre último, por el teniente auditor de segunda clase **D. Angel Romanos y Santa Romana**, en súplica de que le sea permutada la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida en virtud de real orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 235), por la de segunda clase de la misma Orden y distintivo, en atención á que fué ascendido al empleo que actualmente disfruta, por real orden de 26 de agosto último (D. O. número 185), con la antigüedad de 16 de julio anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por considerarle acreedor á la gracia que solicita, con arreglo á lo prescripto en el art. 2.º del reglamento de la Orden citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 16 del mes de noviembre último, por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Agapito Ufano y Vicente**, en súplica de que se le conceda la permuta de cuatro cruces de plata del Mérito Militar, dos de ellas con distintivo rojo y otras dos con distintivo blanco, por igual número de ellas, respectivamente, de primera clase de la misma Orden y distintivos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la súplica del interesado, con arreglo á lo prescripto en el art. 30 del reglamento de la Orden citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

DESTINOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Enrique García Lozano**, pase destinado al distrito de Granada, cesando en los cargos de pagador y encargado de efectos del Parque de Artillería del Peñón, que desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Granada.

ESCUELAS PRÁCTICAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio en Cádiz, el 2 de enero del año próximo, la segunda parte del curso de instrucción teórico-práctica, que se está verificando en la Escuela Central de Tiro de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, una vez terminada, el 15 del actual, la primera parte del mencionado curso, los oficiales que forman el personal eventual de la Escuela, se trasladen á la citada plaza de Cádiz, con sus asistentes y caballos, efectuándose los viajes y el transporte del ganado por cuenta del Esta-

do, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 3 de septiembre último (D. O. núm. 193).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña, Aragón, Castilla la Vieja, Valencia, Burgos, Provincias Vascongadas, Galicia, Navarra é Islas Baleares, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. José Caveda y Salcedo** y termina con **D. José Zapater y Rodríguez**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Galicia, Granada y Valencia y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Ceuta....	Artillería	1.º Teniente	D. José Caveda Salcedo.....	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Galicia...	Regto. Infantería de Luzón	Capitán.....	» Victoriano Gómez Pérez..	10 y 11	A Chaatada (Lugo), como juez instructor y secretario respectivamente, á practicar diligencias sumariales.
	Idem	Sargento... ..	» Agapito Tato Andrade	22	
Granada.	Regto. Cab.ª de Santiago	Capitán.....	D. Manuel Cantero Piñer.....	10 y 11	A Bernar, como juez instructor.
	C. reclutamiento núm. 29....	Comandante.	» José Alfos Villanueva....	10 y 11	
	Idem	1.º Teniente	» Juan López Navarro.....	10 y 11	
Valencia.	Idem	Capitán.....	» Vicente Inmedio Martínez..	10 y 11	A Valencia, como juez instructor, secretario y defensores respectivamente, en consejo de guerra.
	Regto. Infantería de Sevilla.	1.º Teniente	» José Martínez Candela....	10 y 11	
	Ingenieros	Capitán.....	» Ricardo Escrig Vicente... ..	10 y 11	
	Regto. Inf.ª Rya. de Hellín.	1.º Teniente	» José García Cuyar.....	24	
	Jurídico Militar	T. auditor...	» José Zapater Rodríguez... ..	10 y 11	A Castellón, á practicar un reconocimiento del cuartel de S. Francisco. A Albacete, á cobrar libramientos. A Cartagena, á asesorar un consejo de guerra.

Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Antonio Mur** y termina con **D. Timoteo Martínez Martínez**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Aragón, Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña y Valencia.

Relación que se cita

Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Aragón	Administración Militar	Comisario de guerra	D. Antonio Mur	11	Pasar revista de comisario á la guarnición de Teruel. A Huesca, á cobrar libramientos, en septiembre y octubre, y conducir su importe á Fraga. A Huesca, como vocal de un consejo de guerra. A Cádiz, á cobrar libramientos, en noviembre. A ídem, á íd. íd., en septiembre. A ídem, á íd. íd., en septiembre y octubre. A Sevilla, á cambiar armamento en el Parque. Pasar la revista mensual de armamento á la fuerza de La Línea y Tarifa.
	Regto. Infantería Rva. de Fraga	Primer teniente	» Francisco Clemente Bodegas	24	
	Idem íd. íd. de la Palma	Capitán	» José Alegre Egea	10 y 11	
	Idem íd. íd. de Algeciras	Primer teniente	» Vicente Gómez Gallero	24	
	Regto. Infantería de la Reina	Capitán	» Alonso Vázquez Ramos	24	
Andalucía	Idem	Primer teniente	» Joaquín Machorro Amenabar	24	
	Idem	Otro	» Mariano Abril Méndez	24	
	Idem	Maestro armero	Torcuato Martínez Torregrosa	22	
	Idem	Primer teniente	D. Salvador Sagrado Pons	10 y 11	
	Idem	Sargento	» Toribio Sánchez Francia	22	
	Idem	Capitán	» Baldemoro Martínez Galán	10 y 11	
	Idem	Primer teniente	» Manuel Padilla Delgado	10 y 11	
	Administración Militar	Comisario de guerra	» Braulio Navas Villalobos	10 y 11	
	Idem	Oficial 3.º	» Eulogio Sánchez Cuervo	10 y 11	
	Jurídico Militar	Auxiliar	» Cástor García Rodríguez	10 y 11	
Burgos	Ingenieros	Teniente coronel	» Julio Bailo	10 y 11	
	Regto. Infantería de Cuenca	Capitán	» Marcelino Delgado Aldazábal	10 y 11	
C. la Nueva	Idem de Saboya	Primer teniente	» Francisco Oliva	24	
	Cuadro de reclutamiento de Astorga	Otro	» Antonio Alvarez Fernández	24	
	Idem	Otro	» Juan Ferrer Sedeño	24	
C. la Vieja	Regto. Infantería de Isabel II	Otro	» Ramón Cueva Alvarez	10 y 11	
	Artillería	Capitán	» Alejandro Martín	10 y 11	
Cataluña	Regto. Infantería de Isabel II	Otro	» Juan González Báez	10 y 11	
	Idem	Otro	» Pedro Rodríguez García	10 y 11	
	Regto. Cazadores de Almansa	Otro	» Manuel López González	10 y 11	
	Jurídico Militar	Teniente auditor	» José de la Casa Tejeiro	10 y 11	
	Juez instructor permanente	Comandante	» Trinidad Casquete Novillos	10 y 11	
	3.º Bón. del Regto. de Guipúzcoa	Primer teniente	» Enrique Monerex Guiral	10 y 11	
	Jurídico Militar	Auxiliar	» Joaquín Sagnier Villavecha	10 y 11	
	Regto. Infantería de San Quintín	Primer teniente	» Joaquín Pérez Cabrero	24	
	Idem	Otro	» Emilio Acebedo Alonso	24	
	Regto. Caballería del Príncipe	Otro	» José Franch Capdevila	24	
	Idem	Otro	» Alfonso Alvarez Montesinos	24	
	Idem	Capitán	» Juan Hernández Delgado	24	
	Regto. Infantería Rva. de Villafranca	Primer teniente	» Hermenegildo Martín García	24	
	Cuadro de reclutamiento de Manresa	Otro	» Bonifacio Pérez Fernández	24	
	Estado Mayor de Plazas	Comandante	» Bernardino García Muñoz	10 y 11	
	Regto. Infantería de Asía	Primer teniente	» Angel Sáez Fernández	10 y 11	
	Idem	Sargento	» Desdichado Iglesias Corta	22	
	Idem	Primer teniente	D. Pedro Cordón Eretón	24	
	Idem de Aragón	Otro	» Juan Garnica Guaita	24	
	Regto. Infantería Rva. de Figueras	Otro	» Francisco Ortiz Barquet	24	
Bón. Cazadores de Alfonso XII	Otro	» Felipe Alvarez Castelví	24		
Cuadro de reclutamiento de Gerona	Otro	» Mariano Ciurana Hernández	24		
Idem de Santa Coloma	Otro	» Joaquín Alier Bosch	24		
Regto. Infantería de Navarra	Otro	» Luis Guzmán de Villoria	24		
Idem de Albuera	Otro	» Francisco Jiménez Espina	24		
Idem	Otro	» Juan Ruiz Chueca	24		
Regto. Caballería de Borbón	Capitán	» Félix Carrasco Pérez	24		
Idem	Armero	José del Peral Bernádez	22		



LA GUERRA

Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas.
Cataluña.....	Regto. Infantería Reserva núm. 14.....	Primer teniente.....	D. Elías Cuesta Alcajos.....	24	A Reus, condestando caudales, en octubre. A Tarragona, ídem íd., en íd. A Lérida, ídem íd., en íd. A Tremp, ídem íd., en íd. A Lérida, ídem íd., en íd. A ídem, íd. íd., en septiembre. A ídem, íd. íd., en octubre. A Tortosa, ídem íd., en íd. A Archena, conduciendo bañistas. A Peñíscola, á formar el tribunal de unaz. subasta. A Jativa, conduciendo caudales.
	Regto. Caballería Reserva núm. 4.....	Capitán.....	» José Todolí Alcazar.....	24	
	Cuadro de reclutamiento núm. 14.....	Primer teniente.....	» Juan Angerich Rovira.....	24	
	Regto. Caballería Reserva núm. 1.....	Capitán.....	» Juan Santamaría Exposito.....	24	
	Cuadro de reclutamiento de Tacamp.....	Primer teniente.....	» Francisco Brabo Amo.....	24	
	Regto. Infantería de Luchana.....	Otro.....	» Tomás Bouch Palmer.....	24	
	Idem de Almansa.....	Otro.....	» Alejandro Ortazar Jimeno.....	24	
	Zona Militar de Lérida.....	Otro.....	» José Pallares Graus.....	24	
	Regto. Infantería Rva. de Fososa.....	Otro.....	» Basista Obiol Nofre.....	24	
	Regto. Infantería de Sevilla.....	Otro.....	» Raimundo del Valle.....	24	
	Administración Militar.....	Comisario guerra.....	» Miguel Pajarúa.....	10 y 11	
	Idem.....	Oficial 3.º.....	» Juan Basset.....	10 y 11	
	Cuadro de reclutamiento núm. 24.....	Primer teniente.....	» Teodoro Martínez Martínez.....	24	

AZCÁRRAGA

Madrid 11 de diciembre de 1891.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Zaragoza, **Mariano Calvo González**, en súplica de indulto del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal, que le fué impuesta en ese distrito por el delito de homicidio, siendo el recurrente carabainero de la Comandancia de Cáceres; y teniendo en cuenta no existen motivos que justifiquen la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por V. E. en 1.º de julio último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Ceuta, **Juan Amador Fernández**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de 12 años de reclusión temporal á que, por revisión é indulto, quedó reducida la de cadena temporal que le fué impuesta el 10 de diciembre de 1882, en causa seguida en ese distrito por el delito de resistencia y lesiones á la Guardia civil; teniendo en cuenta las rebajas de que ya fué objeto la primitiva condena del interesado y la carencia de motivo para la concesión de una gracia especial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de julio y 24 de noviembre últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Agapito Pérez Lete**, en súplica de indulto ó conmutación por otra menos grave de la pena de 15 años de cadena temporal que le fué impuesta el 5 de junio 1889, en causa seguida en ese distrito por el delito de homicidio frustrado; y teniendo en cuenta la gravedad del hecho punible, así como el poco tiempo que el suplicante lleva extinguiendo su condena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de octubre y 24 de noviembre últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Carlota y Doña Micaela Zeno y Gandía**, huérfanas del capitán de Milicias disciplinadas de esa Isla, retirado, D. Juan Nicolás, la pensión anual de 272 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á las interesadas, por partes iguales é interin permanezcan solteras, por las cajas de esa Antilla, desde el 15 de septiembre de 1885, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia; acumulándose sin necesidad de nuevo señalamiento la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 26 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle autorización para cubrir con arreglo á lo dispuesto la vacante de maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Mahón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, acerca del proyecto de un obús de acero de 87 milímetros para montaña ó sitio y su montaje correspondiente, siendo autores del primero el comandante de Artillería, **Don José Milán é Izquierdo** y capitán del mismo Cuerpo **D. Darío Díez de Marcilla**, y del segundo sólo el mencionado comandante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por resolución de 2 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo

del empleo que actualmente disfruta, al comandante **Don José Milán é Izquierdo**, caducando la pensión citada al ascenso de éste al empleo inmediato; y la misma cruz de primera clase y sin pensión alguna al capitán **D. Darío Díez de Marcilla**, como comprendidos en el caso décimo del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (C. L. número 353); teniendo en cuenta además lo prescripto en la real orden de 6 de abril último (C. L. núm. 144).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra é Inspector general de Administración Militar.

Informe que se cita

«JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—La Junta, en cumplimiento de lo dispuesto por la real orden de 10 de agosto próximo pasado, ha examinado detenidamente las dos Memorias presentadas una por el comandante de Artillería **Don José Milán é Izquierdo** y capitán **D. Darío Díez de Marcilla**, sobre un proyecto de obús de montaña, y la otra sólo por el citado comandante, sobre un proyecto de cureña para dicha pieza, así como también los informes emitidos sobre ambos proyectos por la Comisión de experiencias y por la Junta de jefes de la 8.ª Sección del Ministerio de la Guerra, y tiene el honor de exponer á V. E. lo siguiente:

Movidos los autores por el deseo de dotar á la Artillería de Montaña de una pieza que, llenando las ineludibles y precisas condiciones que han de tener las destinadas á este Instituto, sea superior en sus efectos á las empleadas en los demás ejércitos, y también á la proyectada por el capitán **Sangraán**, del calibre de 7'85, concibieron y realizaron la idea de proyectar una que, siendo eficaz contra tropas á distancias superiores de 2.500 metros, disparase proyectiles pesados, animados de una velocidad inicial relativamente grande, dando por lo tanto trayectorias rasantes y grandes efectos de explosión, sin que estas ventajas se obtuviesen á expensas de la presión ni del mayor recorrido del proyectil, porque entonces habría de aumentar el peso y la longitud de la pieza, circunstancias que forzosamente hay que tener muy en cuenta tratándose de Artillería de Montaña. Fruto de sus estudios es el obús de que se trata que, con 90 kilogramos de peso 1^m,076, 5 de longitud, 1.200 kilogramos por cm. 2 de presión máxima en el fondo de la recámara y un alcance de 5.800 metros por el ángulo de 45°, resulta muy superior á las que están hoy en uso, y es, por lo tanto, forzoso reconocer y declarar que es grande el servicio que han prestado. Completa el proyecto de obús la Memoria presentada por el comandante **Milán**, describiendo la cureña para esta pieza, acompañada de los planos precisos para su construcción. En ella se detallan minuciosamente los cálculos que ha tenido que hacer para obtener las dimensiones de cada una de sus partes, sirviéndose de la moderna teoría de **Kaiser**. Las condiciones de la pieza hacen desde luego comprender lo mucho que el montaje ha de sufrir en razón al gran peso del proyectil, su crecida velocidad inicial y la circunstancia de que ha de permitir tirar hasta por 45° de elevación; y si además se tiene en cuenta que, como se transporta á lomo, es preciso procurar que su peso no sea excesivo, ni tampoco su longitud, para que las dos cargas que con ella se constituyen, no resulten ni de gran peso ni molestas para el ganado, se comprende las dificultades que ha habido que vencer para llevar á feliz término un proyecto de esta naturaleza.

Con lo expuesto queda patente el mérito del trabajo sometido á informe de la Junta y el derecho que asiste á los autores á que se les recompense con arreglo al reglamento de 27 de septiembre de 1890; y teniendo además en cuenta lo prevenido en el art. 22 del mismo y los antecedentes de los interesados, que no pueden ser más favorables, pues han obtenido ya recompensas por análogos servicios prestados anteriormente, la Junta opina:

1.º Que los proyectos de obús de montaña de 87 mm., y montaje para el mismo, ideados por el comandante de Artillería Don José Milán é Izquierdo y capitán D. Darío Díez y Marcilla el primero, y sólo por el mencionado comandante el segundo, pueden considerarse comprendidos en el caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas para tiempo de paz.

2.º Que el comandante D. José Milán se ha hecho acreedor á que se le conceda la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, que dejará de percibir á su ascenso; y

3.º Que el capitán D. Darío Díez de Marcilla merece ser agraciado con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar blanca sin pensión, que es la menor recompensa de las señaladas en el grupo en que se considera comprendido su trabajo, según dispone, para los que se hacen en colaboración, la real orden de 6 de abril próximo pasado.—V. E., sin embargo, resolverá lo más conveniente.—Madrid 31 de octubre de 1891.—El General Secretario, Mariano Capdepón.—V.º B.º—El Presidente, O'Ryan.»

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, con fecha 6 del mes de julio último, acompañando la obra titulada *Estudios sobre la defensa de España*, escrita por el primer teniente de Infantería, Don Juan Calero Ortega, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y por resolución de 2 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido, por analogía, en el caso 8.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353); siendo, asimismo, la voluntad de S. M., se haga constar que al ser recompensado el autor de la obra citada por el mérito contraído y por la aplicación de que ha dado pruebas al escribirla, no se entienda en modo alguno que se aprueban todas las opiniones que emite, alguna de las cuales se refieren á un asunto cuyo estudio está actualmente encomendado á una comisión especial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con fecha 6 del mes de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata sencilla del Mérito Militar con distintivo blanco, al cabo Antonio García Rubio, guardia primero José Ordóñez Lara y guardia segundo Trinidad Montero Díaz, y una mención honorífica á los guardias segundos Miguel Fernández Fontal y Luis López Monedero, todos pertenecientes al Instituto del mando de V. E., como recompensas al mérito contraído por todos ellos salvando, con gran riesgo de sus vidas, las de varias personas que se hallaban en inminente peligro durante la inundación que tuvo lugar en el pueblo de Jódar, de la provincia de Jaén, la noche del día 11 del mes de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. José Sancho y Castillo, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al intendente de división D. Enrique Mira y Giner para que fije su residencia en esta corte, en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio en el mes de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de la Península é Islas Baleares y Canarias.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 30 de septiembre del año último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de La Palma núm. 20, D. Ramón Madán y Uriondo, en súplica de que se le obonen los medios sueldos que le correspondieron en los meses de enero, febrero y marzo del referido año, deducidos por la Administración Militar del ejército de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar y por el Capitán general de la citada Isla de Cuba, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita,

debiendo ser abonados dichos haberes con cargo al presupuesto de la referida Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de agosto último, consultando si los jefes y oficiales pertenecientes á los cuerpos de reserva que son nombrados jueces instructores de causas, han de ser incluidos en las relaciones mensuales que forme esa Capitanía General en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 14 de marzo de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que teniendo derecho los jueces instructores eventuales á gratificación, deben figurar en dichas relaciones mensuales, las cuales sirven de comprobante para el abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 de noviembre próximo pasado, en las que se incluye á los oficiales del **Cuerpo Administrativo del Ejército** que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de diciembre actual se abone la gratificación de 300 pesetas anuales al oficial primero **D. Tomás del Castillo y Rojas**, que presta sus servicios en este Ministerio, y la de 240 pesetas al oficial segundo **D. Amando Esquivel y Bayón**, con destino en el distrito de Granada, y cuentan en sus empleos seis años de efectividad. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que cuando ingrese en servicio activo el oficial primero **Don Cándido Buznego y Carrió**, actualmente en situación de supernumerario sin sueldo, perciba el de comisario de guerra de segunda clase, por disfrutar en el grado de su empleo la antigüedad de 7 de febrero de 1875 y contar más de dos años de efectividad en el mismo, todo con arreglo á la ley ya citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de noviembre, promovida por el capitán **D. Pedro Gasis y Minondo**, en súplica de continuar

en situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el citado capitán permanezca por tiempo indefinido en la situación de supernumerario sin sueldo que le fué concedida por real orden de 18 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 259).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

UNIFORMES Y VESTUARIO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 1.º del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien hacer extensiva á las unidades del Cuerpo de Ingenieros la real orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 253), por la cual se autoriza á los cuerpos del arma de Infantería para entregar capotes y levitas viejas que hayan de enajonarse á precios ínfimos, á los individuos que marchen con licencia ilimitada, trimestral ó por enfermo, en lugar de la guerrera que se dispone en la real orden de 21 de enero de 1890 (C. L. número 26); entendiéndose que esta medida es de carácter provisional y que no deroga lo dispuesto en la real orden últimamente citada.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

SUCESIÓN DE MANDO

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA É INGENIEROS

Circular. Habiendo regresado á esta corte en el día de hoy, después de terminada la revista de Inspección para que fui autorizado por real orden de 16 de octubre último, me hago cargo nuevamente de esta Inspección General, cesando en el despacho respectivo de las de Artillería é Ingenieros los Excmos. señores secretarios de las mismas, Generales **Don Wenceslao Gifuentes** y **D. Juan Barranco**.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Burgos

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de **Artillería é Ingenieros de los Distritos**, Jefe del **Establecimiento Central de Ingenieros**, Señores Comandantes exentos de ambos cuerpos en Ceuta y Directores de las **Academias de Artillería é Ingenieros**.